

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2024 INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO ORTIZ NESME, EN CONTRA DE: "El dictamen emitido el día 19 diecinueve de abril del 2024 por la Comisión Distrital 14 con cabecera en Tamuín, S.L.P y mediante el cual aprobó el registro de la fórmula de candidaturas por el principio de mayoría relativa propuesta por la coalición "fuerza y corazón por San Luis" para el distrito local 14 del Estado" DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, ténganse por recibido a las 10:03 horas, del día 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el oficio número INDEPI/DG-275/2024, suscrito por el ciudadano Filemón Hilario Flores, Director General del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en el que solicita se le tenga por brindando la información que se le solicito en auto de 10 diez de mayo de esta anualidad.

Atento a lo solicitado por la promovente este Tribunal acuerda:

Téngasele al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, por remitiendo la información que se le solicitó en auto de 10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 1, 8 y 35 de la Ley de Justicia Electoral.

Tomando en consideración que no existe trámite pendiente por realizarse dentro del presente juicio, se decreta el cierre de la instrucción y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de sentencia, de conformidad con el artículo 33 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe Enrique Davince Alvarez Jiménez.,

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.